



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**"Año del Desarrollo Agroforestal"**  
**"Avanzamos para ti"**

Santo Domingo, D.N.  
05 de mayo 2017.

**004867**

A los : **Ministros, Directores Nacionales, Generales y Ejecutivos  
de la Administración Pública Central y Descentralizada.**


Asunto : Remisión Resolución No. 21-2017

Anexo : Resolución No. 21-2017

Cortésmente le remitimos la Resolución No. 21-2017 que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano.

Sin otro particular, un saludo.

Atentamente,

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública

VMSP/KP





**RNC-401-03674-6**  
**AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL**  
**"Avanzamos para ti"**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En función de las atribuciones conferida en la Ley Núm. Núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de Enero de 2008, dicta la siguiente:

**RESOLUCION NÚMERO: 21-2017.** Que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano establece el derecho fundamental de la persona a la buena administración pública y de sus derechos y deberes componentes. Así, los ciudadanos iberoamericanos podrán asumir una mayor conciencia de su posición central en el sistema administrativo y, de esta forma, poder exigir de las autoridades, funcionarios, agentes, servidores y demás personas al servicio de la Administración Pública, actuaciones caracterizadas siempre por el servicio objetivo al interés general y consecuente promoción de la dignidad humana.

**CONSIDERANDO:** Que la Carta Iberoamericana sobre la Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que "la participación ciudadana en la gestión pública refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permite la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población".

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado Dominicano proveer a todos sus ciudadanos de servicios públicos de calidad, de manera eficiente, eficaz, transparente, accesible, equitativo y en igualdad de condiciones, de conformidad con el art. 147 de la Constitución.

**CONSIDERANDO:** Que en base a la articulación de la estrategia nacional de desarrollo, las políticas públicas se articularán en torno a cuatro ejes estratégicos, con sus correspondientes objetivos y líneas de acción, los cuales definen el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana, de conformidad con el art. 6 de la Ley Núm. No. 1-12 del 25 de enero del 2012, que instituye la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el primer eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo Núm.1-12, en su artículo 7, procura un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. Núm. 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las personas en relación a la Administración Pública, reconoce en su artículo 4 el derecho a la buena administración y derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública; Así como también establece en su artículo 6 los deberes del personal al servicio de la Administración Pública en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de las conformaciones de las mesas de buenas prácticas, es el de integrar a la ciudadanía en un mecanismo participativo para el control social, la rendición de cuenta, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la discriminación de género en cada una de las instituciones públicas gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés de toda institución pública que gestiona servicios, conocer de la opinión de los ciudadanos con relación a la calidad de los mismos, así como también conocer del grado de satisfacción que expresan los ciudadanos que se benefician de tales servicios.

**CONSIDERANDO:** Que cada vez más los ciudadanos están empoderados de sus derechos, respecto a la calidad de los servicios que deben recibir de parte de la Administración pública, reclamando mayor grado de control, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas de parte de las instituciones y sus funcionarios, ~~y junto a ello, un mayor grado de participación en el proceso de gestión de los servicios públicos.~~

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) como órgano rector de la administración pública, es responsable de vigilar y monitorear la calidad de los servicios públicos en las distintas dependencias del gobierno central, de las instituciones autónomas, descentralizadas y gobiernos locales, de conformidad con el Decreto Núm. 111-15 que crea el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos (SINMCSEP).

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Ministerio de Administración Pública promover dentro de las instituciones del Estado dominicano políticas sobre gobierno abierto y rendición de cuentas de los funcionarios del gobierno central, de las instituciones autónomas, descentralizadas y gobiernos locales, mediante el uso de la tecnología de información y comunicación.

**VISTA:** La Constitución de la República, promulgada en fecha 26 del mes de enero del 2010;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero 2008 de Función Pública que crea al Ministerio de Administración Pública;

**VISTA:** La Ley Núm. No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública del 28 de julio del 2004;

**VISTA:** La Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero 2012;

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 del 24 de julio del dos mil trece (2013), sobre los Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Administración Pública;

**VISTO:** El Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley Núm. General de Libre Acceso a la Información Pública;

**VISTO:** Decreto Núm. 111-15 que crea el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos (SINMCSEP).

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, del 10 de octubre del 2013;

### RESUELVE:

**Primero: APROBAR** como al efecto aprueba, la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo en la Administración Pública Dominicana;

**Segundo: INSTRUIR** a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano, de la siguiente manera:

#### SECTOR SALUD

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
2. Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
3. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
4. Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia
5. Consejo Nacional de Discapacidad
6. Consejo Nacional de Población y Familia
7. Servicio Nacional de Salud (SNS)

#### SECTOR EDUCACIÓN

1. Ministerio de Educación
2. Administradora de Riesgos de Salud para los Maestros ARS-SEMMA
3. Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
4. Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA)
5. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

6. Universidad Autónoma de Santo Domingo
7. Ministerio de Deportes y Recreación

## SECTOR MEDIO AMBIENTE

1. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Jardín Botánico
3. Acuario Nacional
4. Zoológico Nacional
5. Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte

## SEGURIDAD SOCIAL

1. Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
2. Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEI-SS)
3. Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL-SS)
4. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
5. Superintendencia de Pensiones (SIPEN)
6. Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
7. Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)

## SECTOR ELÉCTRICO

1. Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
2. Superintendencia de Electricidad (SIE)
3. Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)
4. Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)
5. Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS)
6. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE)
7. Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE)
8. Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR)

## SECTOR AGUA

1. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
2. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
3. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
4. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)
5. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COOAROM)
6. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)
7. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA)
8. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)
9. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Monseñor Nouel (CORAAMON)
10. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Duarte (CORAADUARTE)
11. Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)
12. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia El Seibo
13. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia de San José de Ocoa, (CORAOCO)

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. Administradora de Subsidios Sociales
2. Despacho de la Primera Dama
3. Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
4. Dirección General del Programa "Progresando con Solidaridad" (PROSOLI)
5. Plan de Asistencia Social de la Presidencia
6. Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
7. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
8. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
9. Dirección General de Comunidad Digna

### MUJER y JUVENTUD

1. Ministerio de la Mujer (MMUJER)
2. Ministerio de la Juventud
3. Unidad de Prevención y Persecución de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales del Distrito Nacional.

**Tercero:** Se recomienda que la presente resolución sea puesta en vigencia a la mayor brevedad posible.

**Tercero:** Envíese a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, que conformarán las mesas de buenas prácticas de la Administración Pública, para los fines de lugar.

**DADA:** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
 Ministerio de Administración Pública